



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO APERTURA INCIDENTE DESACATO Radicado Interno No. 58912**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada siete (7) abril de dos mil veintiuno (2021) la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN**, dentro del Incidente de desacato propuesto por *Reinel Cano Tovar* contra **Colpensiones** con radicado interno No. 58912 dispuso: "...Previo a decretar apertura de incidente de desacato instaurado por **REINEL CANO TOVAR** en los términos del Decreto 2591 de 1991, se requiere al **PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** - Juan Miguel Villa Lora o quien haga sus veces, **DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS** - Andrea Marcela Rincón Caicedo o quien haga sus veces, **SUBDIRECTORA DE DETERMINACIÓN V** - Diana Carolina Montana Bernal o quien haga sus veces y a la **SUBDIRECTORA DE DETERMINACIÓN VIII** - Marcela Andrea Zuleta Murgas o quien haga sus veces, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de notificación de este auto, informen sobre el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida el 26 de febrero de 2020 por esta Sala de Casación, mediante la cual se ampararon los derechos fundamentales del señor Cano Tovar; y en todo caso, precisen de manera clara y expresa quién es el competente para acatar la orden de tutela, en el evento de no serlo. En consecuencia, se ordena a la Secretaría de esta Corporación, notificar por el medio más expedito, al incidentante y a los incidentados de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) de esta decisión, e informe oportunamente los resultados obtenidos...". Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

República de Colombia

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 12 abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 12 abril de 2021 a las 5:00 p.m.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01